

Toluca de Lerdo, Estado de México;
27 de febrero de 2023
Oficio 20704000020000S/037/2023

CIUDADANA
ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Roberto Inda González y derivado de la publicación de la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en la "Gaceta de Gobierno del Estado de México" el 31 de enero del año en curso, en cumplimiento a lo establecido por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, hago de su conocimiento, los montos que le corresponden al municipio que preside para el ejercicio fiscal 2023:

Fondo	Asignación anual
FAISMUN	\$217,311,737.00
FORTAMUN	\$89,213,651.52

En atención a lo anterior, se le exhorta a cumplir con los objetivos específicos de cada fondo, los cuales promoverán el desarrollo de su municipio, asimismo, los recursos deberán ser reportados por la administración a su cargo de manera obligatoria en el **Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT)** durante los 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, mismos que corresponden a los meses de abril, julio y octubre de 2023, así como enero de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo que respecta al reporte dentro del **Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN)**, se deberá llevar a cabo de manera mensual a más tardar a los 15 días hábiles posteriores al mes en cumplimiento, en términos de lo estipulado en el artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar que las obras y acciones que se lleven a cabo con los recursos en comento, se deberán hacer públicos y del conocimiento de sus habitantes a través de los mecanismos de difusión local y en sus respectivas páginas de internet.

Para la aplicación de los recursos señalados, se deberá observar lo establecido en los artículos 13, 227, 228 fracciones III y IV, 230, 231, del 233 al 244, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo señalado en el "Acuerdo por lo que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Finalmente, le comento que los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2023, deberán apegarse a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que es obligación de la administración municipal realizar su reintegro dentro de los plazos establecidos ante la Tesorería de la Federación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. YAZMÍN ENRÍQUEZ VÁZQUEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

c.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.
Dr. En Der. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría.
Mtra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.
Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
Mtro. Oscar González Hernández, Director General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales.
Mtro. Jorge Alberto Rentería Ortiz, Director de Recursos Federales.
Tesorero Municipal.
Director de Obras Públicas Municipal.
Contralor Interno Municipal.
YEV/jhc.